



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1103 - 2023 - MPLP

Tingo María, 18 de octubre de 2023.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 202330426 de fecha 29 de setiembre de 2023, presentado por doña **LUZMILA ARCE VILLAFLO**, en su calidad de Presidente de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco, solicitando actualización de la Junta Directiva del mencionado Comité, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De acuerdo a las Leyes N° 27470 y 27712, el Programa Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario que implementa el Estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley N° 25307, "se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos"; asimismo, de acuerdo al artículo 4 de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, "el Estado reconoce existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

El numeral 1.4 del artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Con Resolución de Alcaldía N° 358-2021-MPLP de fecha 30 de abril de 2021, se reconoció a la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II - SUPTE", ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; por el lapso de dos años computado desde la fecha de emisión de la Resolución Ut Supra. En este sentido, habiéndose cumplido el periodo de vigencia correspondiente, los socios y beneficiarios del referido comité convocaron a una reunión a fin de nombrar la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II - SUPTE", conforme se advierte en la copia autenticada del Acta de Asamblea General de fecha 20 de setiembre de 2023;



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1103 - 2023 - MPLP**

Mediante el Informe N° 064-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de fecha 06 de octubre de 2023, la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche refiere que, con fecha 29 de setiembre de 2023, la Sra. **LUZMILA ARCE VILLAFLORES**, presentó el Expediente Administrativo N° 202330426 solicitando actualización de la **Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; y por motivo de culminación de la vigencia de la Junta Directiva reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 358-2021-MPLP; y en asamblea de las socias realizada el 20 de setiembre de 2023, se acuerda nombrar a una nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche mencionado; consecuentemente con Informe N° 323-2023-GDS-SGPS/MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023, la Subgerente de Programas Sociales, emite opinión favorable para la actualización de la nueva Junta Directiva del mencionado Comité de Vaso de Leche; lo cual es corroborado con Informe N° 495-2023-GDS-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2023 de la Gerente de Desarrollo Social, por cumplir con los requisitos necesarios para la **ACTUALIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco;

Estando a lo expuesto, al Informe N° 064-2023-GDS-SGPS-PVL-MPLP/TM de la Coordinadora del Programa de Vaso de Leche, al Informe N° 323-2023-GDS-SGPS-MPLP/TM de la Subgerente de Programas Sociales, al Informe N° 495-2023-GDS-MPLP/TM de la Gerente de Desarrollo Social, y al Proveído S/N del Gerente Municipal, de fechas 06, 09 y 10 de octubre de 2023, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la nueva **JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "BUENOS AIRES II"**, ubicado en el centro poblado de Supte San Jorge, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, región Huánuco; conformado de la forma siguiente:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°
PRESIDENTA	LUZMILA ARCE VILLAFLORES	43903950
SECRETARIA	FELICIANA HERMINA MORALES CERVANTES	71320946
TESORERA	ANA MELVA RAMOS RIVERA	48824010
FISCAL	MARUJA ALICIA ACOSTA CARRILLO	70210204
PRIMERA VOCAL	DALILA SOFIA TOLEDO ESTEBAN	75384396
SEGUNDO VOCAL	EDILMA LINO SANCHEZ	43966276

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIAMax E. Fuentes Reynoso
ALCALDE